



DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Oficio Nro. UCE-DGA-2024-1824-O

Quito, 31 de mayo de 2024

Asunto: Inquietudes reportes tasa de retención y deserción

Señor Ph.d.
Mario Raúl Morales Morales
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. UCE-DGA-2024-1534-O, procedo a solventar las interrogantes surgidas para el cálculo de la retención y deserción estudiantil:

Pregunta:

NEMPANT = Número de estudiantes de primera matrícula en primer nivel de carrera dos años antes del periodo de consulta.

En relación a este parámetro se informa que el número de matrícula que considera el sistema académico es de la asignatura no del nivel del estudiante; por tanto se requiere que se informe, si se debe contabilizar el número de asignaturas con primera matrícula en cada período académico, o a que se refiere este parámetro?

Respuesta:

Se deben contabilizar los estudiantes que ingresan por primera vez a la universidad, es decir que sea la primera matrícula en las asignaturas del primer semestre.

Pregunta:

Las matrículas de los estudiantes son en períodos académicos ordinarios y extraordinarios, por tanto se requiere que se informe si se considera los datos de matrículas de todos los tipos de períodos académicos que se han autorizado y ejecutado durante los dos años?.

Respuesta:

Se debe tomar en cuenta a los estudiantes que realizaron su matrícula tanto en el período ordinario como en el extraordinario.

Pregunta:

NEMPCON= Número de estudiantes que continuaron sus estudios en el periodo de consulta con respecto NEMPANT, matriculados en cualquier periodo académico.

En relación a este parámetro ¿ya no se debe considerar la matrícula en las asignaturas y el número de matrícula?

Respuesta:

En el caso de NEMPCON se refiere al número de estudiantes que se matricularon en el semestre de consulta y que pertenecen a los estudiantes que ingresaron a primer nivel dos años antes, es decir los estudiantes que continúan en la institución, independientemente del semestre en el cual estén tomando las asignaturas o si se cambiaron de carrera.

Pregunta:

Cómo se procede con los casos de estudiantes que registran retiros voluntarios, retiros por situaciones fortuitas o de fuerza mayor y/o anulaciones de asignaturas?

Respuesta:

Los estudiantes de estos casos al estar matriculados forman parte de NEMPANT y se debe proceder de la misma manera que los demás estudiantes.

Pregunta:

También tenemos casos de estudiantes de segundas carreras, de estudiantes que iniciaron en una carrera



DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Oficio Nro. UCE-DGA-2024-1824-O

Quito, 31 de mayo de 2024

no continuaron y luego por el proceso de admisión aplicaron a la misma carrera o a otra carrera, favor considerar para la respuesta del oficio.

Respuesta:

También se debe tomar en cuenta a los estudiantes que inicien una segunda carrera y que se matriculen por primera vez en las asignaturas de primer nivel, y en general a todos los estudiantes que han realizado un nuevo proceso de postulación y aprobaron nivelación y se matriculan por primera vez en las asignaturas de primer semestre.

Con relación al reporte que podría presentarse como resultado del cálculo podría tener las siguientes características:

PERIODO DE CONSULTA: 2024-2024
NEMPANT: 100
NEMPCON: 80
PORCENTAJE DE RETENCIÓN: 80%
PORCENTAJE DE DESERCIÓN: 20%

Listado de estudiantes de primera matrícula en primer nivel de carrera dos años antes del periodo de consulta (NEMPANT)

FACULTAD	CARRERA	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES

Listado de estudiantes que continuaron sus estudios en el periodo de consulta con respecto NEMPANT, matriculados en cualquier periodo académico (NEMPCON)

FACULTAD	CARRERA	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

MSc. Edgar Efraín Isch López
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

Referencias:
- UCE-DTIC-2024-1918-O

se